CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 30 DEL 15 DE MAYO DE 2024

CONTRATANTE	**E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO– ANTIOQUIA**
NIT	**890981096-4**
REPRESENTANTE LEGAL	**JAVIER ALBERTO RAMIREZ NIETO**
IDENTIFICACION	**88.205.429**
CONTRATISTA	**DANIEL FERNANDO CASTRO RAMIREZ**
IDENTIFICACION	**1.045.046.245**
OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR Y PSICOLOGO PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO, ANTIOQUIA VIGENCIA 2024; DE ACUERDO CON LAS PRIORIDADES EN SALUD ESTABLECIDAS**
INICIACIÓN	**15-05-2024**
TERMINACIÓN	**30-12-2024**
DURACIÓN	**7 MESES Y 15 DIAS**
VALOR	**$ 21.200.000**

Entre los suscritos a saber: **JAVIER ALBERTO RAMIREZ NIETO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **88.205.429** de Montebello, quien en este acto obra en nombre y representación de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio, domiciliado en Montebello, en su calidad de Representante Legal y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y de la otra **DANIEL FERNANDO CASTRO RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.045.046.245**, quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se regirá por las normas de Ley 100 de 1993, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1876 de 1994, Decreto 1510 de 2013 Decreto 1082 de 2015**,** Que el acuerdo 02 de 2014 (manual de contratación) emanados de la Junta Directiva de la entidad, y el acuerdo 02 de 22 de abril de 2020, las facultadas para contratar dadas por la junta directiva de la E.S.E. Hospital San Antonio, el Código de Comercio y Código Civil y demás normas reglamentarias actualmente vigentes, los vacíos se regirán por las normas civiles y las cláusulas que más adelante se detallan, previas las siguientes cláusulas que se pactan a continuación, teniendo en cuenta las siguientes Consideraciones: **a)** Que la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO**, cuenta con un estudio de conveniencia y oportunidad que evidencia la necesidad de vincular personal ocasional o transitorio, para la prestación de servicios requeridos para el cumplimiento de obligaciones

contraídas el cual se ajusta a lo previsto en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y a sus decretos reglamentarios); **b)** Que para los efectos pertinentes de ésta contratación directa, **EL HOSPITAL**, cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal y ha expedido los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal previos, como se dijo, se elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad. **c)** Que conforme a lo anterior y existiendo mérito suficiente para adelantar la contratación, contarse con la respectiva certificación de disponibilidad presupuestal previa, no contarse con personal de planta para asumir el asunto y demás requisitos preparatorios y al cumplir con los requisitos de idoneidad y experiencia; **d)** Que el acuerdo 03 del (2) dos de Septiembre de 2014 de la junta directiva de la E.S.E. Hospital San Antonio del Municipio de Montebello - Antioquia (Estatuto de Contratación) en su artículo (13) se encuentra descrito el contrato de prestación de servicios, no obstante ser ésta una categoría o tipo especial que se regula por lo previsto al tenor de la Ley 80 de 1993, en los artículos 24 numeral 1 literal d, 32 numeral 3, en concordancia con lo previsto el artículo 2° numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007, artículos 20 y 81 del Decreto 1510 de 2013. **e)** Que la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO – ANTIOQUIA**, firmo el convenio interadministrativo con número **CI–PIC-2024** del **22 de marzo de 2024**, con el **MUNICIPIO DE MONTEBELLO, ANTIOQUIA**. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** prestar servicios profesionales como coordinador y psicólogo para la ejecución de las acciones contenidas en el plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC del municipio de Montebello, Antioquia vigencia 2024; de acuerdo con las prioridades en salud establecidas**. CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. **A. OBLIGACIONES GENERALES.** El contratista se compromete a: **1)** Realizar 48 actividades educativos en el municipio en prevención de las enfermedades Diarreicas agudas en menores de 5 años. **2)** Aumentar las acciones de promoción, prevención y atención para disminuir los riesgos de intoxicación por sustancias químicas. **3)** Realizar 48 talleres educativos enfocados en una adecuada y buena salud mental en la población en general y población con riegos relacionados con eventos en salud mental incluidas las acciones de atención sobre eventos de salud mental relacionados con el aislamiento. **4)** Realizar 12 actividades en prevención y mitigación de los riesgos generados por el sector de la economía informal. **5)** Realizar 48 talleres prevención de eventos de interés en salud pública y atención oportuna en el caso de presentarse. **6)** Realizar 48 actividades a gestantes sobre la importancia de asistir a los controles prenatales, así como promover una adecuada alimentación saludable durante el periodo gestacional. **7)** Realizar 48 talleres educativas en prevención de la Desnutrición en menores de 5 años edad. **8)** Garantizar 12 jornadas nacionales de vacunación de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de salud. **9)** Realizar 60 talleres educativos en prevención de COVID 1. **10)** Realizar 60 talleres educativos en prevención COVID 2. **11)** Realizar 48 talleres educativos en prevención de la tuberculosis por vía área y de contacto directo como la tuberculosis, infección respiratoria aguda y enfermedad de Hansen. **12)** Realizar 48 talleres educativos en prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles y estilos de vida saludables tanto en la zona rural y urbana del municipio. **13)** Realizar 48 talleres educativos en prevención de embarazos en mujeres entre 15 -

enfoque de un sana y responsable sexualidad. **14)** Realizar 48 talleres educativos de promoción de la salud relacionados con la importancia de ingresar a los controles prenatales en el primer trimestre de gestación para la detección oportuna de riesgos en el embarazo. **15)** Realizar 48 talleres educativos en prevención de las infecciones de transmisión sexual - ITS. **16)** Realizar 48 actividades en la promoción de un envejecimiento digno, con enfoque de derecho para esta población. **17)** Realizar 12 talleres a la población identificada como víctimas enfocadas en el goce efectivo de derechos a través de la atención psicosocial y salud integral a esta población. **18)** Realizar 12 talleres educativos en prevención de la violencia intrafamiliar y de Genero. **19)** Realizar 48 actividades en promoción del Desarrollo Infantil, reflejado en el desarrollo de estrategias para promover el cuidado y efecto familiar, así como la autonomía. **20)** Realizar 16 talleres con el fin de promover el trato digno para la población en situación de discapacidad a través de campañas, de comunicación, información y educación para la prevención del abandono, maltrato, o discriminación y educación para la prevención del maltrato o discriminación hacia las personas con discapacidad. **21)** Realizar 12 talleres Prevención de la violencia de género, con énfasis en la población LGBTI, mediante procesos comunicacionales que promuevan el respeto de los derechos de las personas de la comunidad LGTBI y generación de espacios que garanticen su participación y acceso a sus derechos a la vida e integridad física. **B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. 1)** Apoyo en las jornadas de vacunación antirrábica en articulación con el Técnico del área de la salud. **2)** Realizar talleres para el uso y manejo de plaguicidas a través de estrategia de salud ambiental que promueva la calidad de vida y salud de la población **3)** Realizar talleres educativos en prevención de intentos de suicidios; Implementando estrategias que permitan el reconocimiento en los estilos de vida saludables beneficios a corto, mediano y largo plazo; generando opciones viables para el cuidado de su salud a partir de la implementación de estos estilos de vida, Creación de proyectos de vida, el respeto sobre las diferencias o particularidad de cada individuo y la creación de centros de escucha rotativas para intervenir temas de Ansiedad, Depresión y seguimiento esquizofrénico enmarcando las acciones con el programa de "Salud para el Alma". **4)** Talleres sobre el buen trato y la sana convivencia "Hablemos en familia", dramatizando "Juego de roles" que permita el fortalecimiento de la comunicación en la familia y el establecimiento de responsabilidades en el hogar; enmarcando las acciones con el programa de "Salud para el Alma". **5)** Realizar procesos de socialización de la ruta de atención de salud mental y prevención de consumo de sustancias psicoactivas aprobadas en el municipio; además de realizar celebración se la semana de la salud mental. **6)** Talleres y conversatorios con las diferentes organizaciones sociales del municipio para generar capacidad instalada en la identificación de factores de riesgos que promuevan en sus comunidades problemas de convivencia, consumo de sustancias psicoactivas e intentos de suicidio, es decir, brindar herramientas de primeros auxilios psicológicos como aquella intervención psicológica en el momento de crisis, entendiéndose como una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social), enmarcando las acciones con el programa de "Salud para el Alma". **7)** Realizar

jornadas masivas que incluyan actividades de: (tamizajes, vacunación, educación, información y comunicación en salud, intervención y atención directa, detección temprana de trastornos mentales) dirigidos a la población informal, promoviendo la utilización de los servicios de protección específica en salud, detección temprana y gestión del riesgo, así como la canalización a los servicios de salud en general. **8)** Realizar con la comunidad talleres y/o conversatorios en el tema de gestión de riesgo y prevención de desastres (Accidentes de tránsito, pólvora, planes de emergencia) en articulación con el consejo municipal de Gestión del riesgo. **9)** Realizar jornada de desesperación niños y niñas y adolescentes de acuerdo a los lineamientos impartidos por el departamento. **10)** Promoción de la alimentación saludable, rica en frutas y verduras; a través de ejercicios prácticos que denoten las preferencias en la alimentación de la población y a su vez permita la modificación de hábitos no adecuados; además de promocionar en el entorno educativo el programa de alimentación escolar. Dichos ejercicios y conversatorios deberán ser dictados por profesional del área de nutrición. **11)** Realizar jornadas de salud en las que se promueva estilos y hábitos alimenticios saludables en el marco de la celebración de la semana de seguridad alimentaria y la semana de la lactancia materna. **12)** Realizar campañas para promover la vacunación de los diferentes biológicos del programa ampliado de inmunización en cada uno de los cursos de vida en cumplimiento a lo establecido en cada uno de los Esquemas. "Vacunación Sin Barreras" y realizar acompañamiento en las Jornadas nacionales de vacunación. **13)** Campañas y acciones educativas (programas radiales, talleres, carteleras, videos, etc.) sobre las infecciones respiratorias agudas; síntomas, trasmisión, tratamiento y prevención. **14)** Realizar Difusión de medidas y prácticas de Higiene para evitar la aparición de Enfermedades Diarreicas Agudas - EDA; en la población infantil e instituciones educativas a través de talleres educativos. **15)** Realizar Campañas educativas de Tuberculosis; signos, síntomas, modos de trasmisión, recomendaciones, tratamiento y cuidados, de igual forma la prevención de esta. Así como también la toma de prueba de laboratorio cuando haya afecciones respiratorias que presenten la sintomatología. **16)** Realizar talleres educativos en la prevención de la enfermedad transmitida por alimentos y aguas. **17)** Implementación de estrategias educativas como talleres, conversatorios, obras de teatro, proyecciòn de videos, documentales, programas radiales, entre otros que permita instaurar en el municipio una cultura de hábitos de vida saludable que desfavorezcan el aumento de las enfermedades crónicas (Hipertensión y Diabetes). **18)** Trabajar con adultos mayores, primera infancia, adolescentes y jóvenes de la zona urbana y rural del municipio. **19)** "Implementación Ruta de Promoción y mantenimiento de la salud en el tema de cáncer: Promover entre la población la adopción de modos, condiciones y estilos de vida saludable para disminuir la exposición a factores de riesgo relacionados con cáncer de mama: Alimentación saludable, Actividad física, Control del consumo de tabaco, Control del consumo nocivo de alcohol. Canalización a los servicios de salud, Promoción del autoexamen de mama y la identificación de señales de alarma o factores de riesgo para cáncer de mama y el uso de los servicios de tamización para cáncer de mama". **20)** Talleres sobre la importancia de la actividad física y los estilos de vida saludables, disminución del consumo de tabaco, alcohol y

alimentación saludable. **21)** Implementación de estrategias educativas como talleres, conversatorios, obras de teatro, proyecciòn de videos, documentales; que al finalizar permita realizar ejercicios de análisis sobre los riesgos asociados al inicio temprano del consumo de sustancias psicoactivas como el alcohol y el tabaco. **22)** Talleres educativos sobre derechos sexuales y reproductivos, con el fin de fomentar en nuestros jóvenes una sexualidad, sana y responsable. **23)** Taller de prevención de enfermedades de transmisión sexual (VPH, sífilis, herpes, VIH, gonorrea) y prevención de embarazo en adolescentes. **24)** Charlas educativas en prevención de violencia sexual y de género, y socialización de la ruta de atención de la violencia sexual y de género. **25)** Programa radial educativo sobre prevención enfermedades de transmisión sexual (VPH, sífilis, herpes, VIH, gonorrea) y prevención de embarazo en adolescentes. **26)** Realizar programa radial sobre derechos y deberes sobre la ruta de atención prevención de la enfermedad y mantenimiento de la salud relacionadas con la planificación familiar y prevención de ITS. **27)** Realizar capacitación sobre derechos y deberes sobre la ruta de atención prevención de la enfermedad y mantenimiento de la salud relacionadas con la planificación familiar y prevención de ITS. **28)** Jornadas de salud enmarcadas en servicios amigables para los adolescentes y jóvenes del municipio enfocada en la prevención de embarazos en adolescentes. **29)** Realizar acciones educativas de prevención del cáncer de mama, cáncer de cuello uterino, la importancia de la citología y el auto examen de mama y auto examen de testículos. **30)**Celebración del día mundial del VIH SIDA, enmarcado en la prevención. **31)** Realizar una jornada de Tamizaje para la detección de VIH a través de pruebas rápidas de VIH. **32)** Talleres enfocados en la promoción y envejecimiento activo y conciencia social de la cultura del envejecimiento. **33)** Realizar talleres relacionados sobre derechos y deberes sobre la ruta de atención de las actividades de prevención de la enfermedad y mantenimiento de la salud relacionadas con los programas para la población adulta mayor. **34)** Realizar talleres a la población identificada como víctima enfocada en el goce efectivo de derechos a través de la atención psicosocial y salud integral a esta población. **35)** Apoyar actividad de conmemoración de las víctimas del conflicto armado en articulación con la administración municipal. **36)** Realizar Campañas para la prevención de la violencia intrafamiliar y derechos sexuales reproductivos. **37)** Realizar actividades de socialización de la ruta de atención de restablecimiento de derechos de la población infantil y población infantil migrante. **38)** Talleres sobre trato digno y cuidado a la población infantil con enfoque diferencial. **39)** Talleres educativos para la población en situación de discapacidad, en articulación con el enlace de discapacidad del municipio. **40)** Apoyo a la celebración del día internacional de la Discapacidad. **41)** Realizar actividades para la prevención de violencias basadas en la inclusión y autoestima en la población LGTBI. **42)** Realizar campaña para promover los derechos y la lucha por la igualdad y el respeto de la población LGTBI. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MONTEBELLO**, en calidad de contratante se obliga para con la contratista a: **1.** Dar o suministrar a la contratista, todos los insumos, equipos según el nivel de atención, la información necesaria y requerida para la ejecución del presente contrato, como también facilitar los espacios físicos para la ejecución del mismo. **2.** Aplicar en el momento que lo estime

convenientes encuestas de satisfacción a los usuarios beneficiarios del presente contrato para evaluar calidad, oportunidad, accesibilidad y calidez humana por parte del contratista. **3.** Pagar oportunamente los honorarios, en un término no mayor a 30 días posterior a la presentación de la factura, al contratista. **4.** Informar por escrito al contratista las objeciones que surjan en el cumplimiento del objeto contractual. **5.** Certificar los servicios prestados al momento de la terminación de contrato, previa solicitud del contratista. **6.** Mantener asegurados contra los riesgos de incendio, o pérdida los bienes muebles destinados a la prestación de los servicios. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO Y DESCUENTOS**. El valor del presente contrato de prestación de servicios es por la suma de **veintiún millones doscientos mil pesos M.L. ($ 21.200.000.00),** que el contratante, pagará al contratista mediante actas de avance una cuota por valor **un millón cuatrocientos trece mil trescientos treinta y ocho mil pesos M.L ($ 1.413.338.00)** correspondiente a los 15 días del mes de mayo, y siete cuotas mensuales iguales por valor de **dos millones ochocientos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos M.L ($ 2.826.666.00)** por los 7 meses de junio a diciembre 2024. Para el pago se requiere previamente el informe de la contratista y el visto bueno por parte del interventor del contrato y la presentación de la correspondiente factura de cobro debidamente legalizada. Del valor del contrato, se descontará al contratista los descuentos de ley y el valor de la seguridad social integral, que se harán efectivos sobre el pago realizado. **CLAUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. El valor del presente contrato se cancelará del actual presupuesto de Rentas y Gastos de la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO,** con cargo al rubro presupuestal **2120202008802 "Servicios Personales (Personal Administrativo)**. Disponibilidad presupuestal **N° 2[illegible] del 15 de mayo de 2024**. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios es de **7 meses y 15 dias** contados a partir del **15 de mayo de 2024 y hasta el 30 de diciembre de 2024. CLAUSULA SEPTIMA. GARANTIAS.** De conformidad con lo establecido en los Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015, la entidad ha decidido que las garantías para este proceso no serán obligatorias por su cuantía, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a su forma de pago. **CLAUSULA OCTAVA. CLAUSULA PENAL**. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al Contratante al pago del diez por ciento **(10%)** del monto del contrato a título de sanción penal, renunciando el contratista a los requerimientos judiciales para este efecto. **PARAGRAFO:** En el evento que el **CONTRATANTE** considere necesario hacer efectiva la cláusula penal o imponer multa, lo hará el Gerente mediante Resolución Motivada que se notificará personalmente al contratista o a su apoderado, según el caso; contra dicha resolución solo procede el recurso de reposición. **CLAUSULA NOVENA. MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contenidas en este contrato, la entidad Contratante podrá imponer al contratista multas sucesivas de 0.1% por cada día de incumplimiento mediante resolución motivada, pudiendo la entidad contratante hacer efectiva en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o descontando el valor a pagar de los honorarios pactados. En firme, la resolución prestará mérito ejecutivo

contra el contratista y el asegurador. **CLAUSULA DECIMA. CADUCIDAD**. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, el contratante por medio de un acto administrativo debidamente motivado lo podrá dar por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Cuando la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO**, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: El presente contrato se rige por las Cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales contenidos en la Ley 80 de 1993. Las partes acuerdan que en caso que se dé aplicación a estas cláusulas excepcionales, el contratista renuncia expresamente a reclamar el pago de perjuicios o indemnización por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a realizar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad previstas en la Constitución, la ley 80 de 1993, y demás ordenamiento legal vigente en este aspecto. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. CESIÓN.** El contratista no podrá ceder derechos ni obligaciones que adquiera por ministerio de este contrato, a persona natural o jurídica nacional o extranjera, ni subcontratar las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, sin consentimiento y autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL**. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral con el contratista, por tanto, no habrá lugar al cobro de prestaciones sociales, ya que la remuneración aquí pactada se da a título de honorarios, y envuelve todos los costos que conlleve la ejecución del presente contrato. En consecuencia, el Contratante no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan diferentes a los honorarios expresamente pactados. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL**. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo mediante la suscripción de un acta motivada podrán suspender la ejecución del presente contrato, sin que para efectos del término o plazo de ejecución de las obligaciones objeto de este contrato se pueda computar el término de la suspensión. El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. SUPERVISION, DIRECCION Y VIGILANCIA**. El Contratante para ejercer la vigilancia en la ejecución del presente contrato, designará a la Subgerente o quien haga sus

veces como supervisor del contrato, quien deberá controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, presentar los informes a que haya lugar en desarrollo del objeto contractual, y entregar la certificación de cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DÉCIMO SEPTIMA. CLAUSULA COMPROMISORIA**: Las partes contratantes someterán a la decisión de árbitros aquellas diferencias y discrepancias que surjan dentro de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación y que no hayan podido ser solucionadas mediante acuerdo, conciliación o transacción. La decisión arbitral será en derecho. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del tribunal de arbitramento se regirá por las normas vigentes sobre la materia. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. COMPENSACIÓN**: Las partes convienen que en virtud del principio de la compensación y para efectos de proceder a hacer efectivas la cláusula de multas o la cláusula penal establecidas en este contrato, se procederá así: **a)** Si es el Contratista el que incumple alguna de las obligaciones contraídas en el contrato, éste autoriza al CONTRATANTE a descontar el valor de la cláusula penal y las multas a que haya lugar, de los pagos que deban hacérsele. **b)** Si es el CONTRATANTE el que incumple alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, el contratista tendrá derecho al pago de intereses moratorios. **CLAUSULA DECIMO NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION.** El presente contrato se perfecciona por el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para su ejecución requiere**: 1.)** Constitución de las disponibilidades y reservas presupuéstales correspondientes por parte de la entidad contratante. **2.)** La firma del acta de inicio.**3)** cumplir con todos los requisitos legales requeridos para efectos del presente contrato**. CLAUSULA VIGESIMA. NORMAS APLICABLES.** De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública. **CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA. INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener libre a la E.S.E. Hospital San Antonio del Municipio de Montebello de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. **CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA. LIQUIDACION DEL CONTRATO**: El presente Contrato de prestación de Servicios Profesionales, se liquidará de conformidad a las normas legales vigentes que regulan la materia, y se realizará de conformidad al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMO TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman parte integral de este contrato: a) La disponibilidad y compromiso presupuestal b) Hoja de vida de la Función Pública debidamente diligenciada c) Copia de la cedula de ciudadanía d) Certificados de estudios y demás que demuestren idoneidad y experiencia relacionada e) afiliación a Salud y Pensiones f) certificado de antecedentes de la Policía Nacional, g) Antecedentes de la Procuraduría h) Registro del RUT i) acta de inicio j) boletín de responsables fiscales de la contraloría k) declaración de bienes l) Propuesta laboral m) Hacen igualmente parte de este instrumento, todos los documentos de interventoría e informes sobre la gestión contractual que se produzcan a lo largo del término del contrato. **CLAUSULA VIGESIMO CUARTA. DOMICILIO**. Para todos los efectos a que

haya lugar las partes señalan como domicilio contractual el Municipio de Montebello. **CLAUSULA VIGESIMO QUINTA: El CONTRATISTA** es responsable por la pérdida de los bienes encomendados a su custodia. En caso de entrega de elementos devolutivos que le sean suministrados para el desarrollo de sus actividades profesionales, será mediante inventario individual, comprometiéndose a devolverlos una vez vencido el contrato en el estado en que le fueron entregados o mediante reparación o reposición en el caso de daño o pérdida, salvo deterioro normal de los mismos.

Para constancia se firma en el Municipio de Montebello **a los 15 días del mes de mayo de 2024.**

JAVIER ALBERTO RAMIREZ NIETO
Gerente

DANIEL FERNANDO CASTRO RAMIREZ
Contratista